

209006



F. e. 25-6-1976  
Int. Cl. G 07C

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

que se acompaña a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de D<sup>a</sup> Ana -  
María Panadero García, domiciliada en Av. Santander -Torre Don  
Pedro - Playa de San Juan (ALICANTE).

p o r

MAQUINA RECRETIVA PARA JUEGO DE AZAR

"="="="="="="="

5 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30- de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad - de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto ob- tener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguien- te como patentables, los aparatos, instrumentos, máquinas, ob- jetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al Legislador a aclarar. (art.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no-

209006



2.-

limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico.

5 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la ordende 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que consti-  
tuyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

10 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, -  
constituye una novedad, con características y ventajas que la-  
hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que -  
por ella se solicita, premiando así los méritos de quien apor-  
ta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente  
15 comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

La máquina objeto del presente modelo, que está -  
compuesta por una caja y un panel de fondo, basa su funciona -  
miento una vez introducida la correspondiente moneda, en la e-  
xistencia de un perforador, por medio del cual se actuará so -  
bre el plano superior de la caja, en donde va situada una pla-  
ca perforada, dotada en cada agujero de una bola, las cuales -  
presentarán diferentes coloraciones, estando dicha placa cu -  
bierta por ambas caras por un papel de aluminio que impide ver  
20 las bolas, a la vez que las retiene, de forma que al actuar so-  
bre la citada placa con el mencionado perforador, una de las -  
bolas será expulsada de su alojamiento, cayendo a un embudo in-  
ferior el cual la conducirá hasta una ventana situada en la -  
parte anterior de la caja, de forma que por su color correspon-  
25 derá un premio determinado, estando la relación de dichos pre-  
mios expresada en un tabla impresa situada en el panel de fon-  
do.  
30

209006



3.-

La placa con las bolas podrá ser sustituida por otra, cuando la marcha del juego lo requiera, pudiéndose asimismo cambiar el valor de los premios, para lo cual la caja cuenta con una puertecilla lateral que permitirá a su través el acceder al interior de la máquina y la posterior sustitución de la citada placa.

Para la debida comprensión del objeto de este nuevo modelo, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman, estando referenciadas las siguientes partes principales:

La máquina está constituida por una caja -1- de forma paralelepípedica, estando dotada de un fondo en forma de embudo -4-, cuyo vértice coincide con la cara anterior de dicha caja en donde va situado un distribuidor de moneda -3-, contando lateralmente con una puertecilla -16- dotada de cerradura de seguridad.

Esta caja -1- comporta en su plano superior una placa -5- perforada en toda su superficie, siendo portadora en cada agujero, de una bola -6-, las cuales serán de diferentes coloraciones. Ambos planos de dicha placa irán recubiertos por una lámina de papel de aluminio -7- la cual irá pegada, fijándose con ella la posición de las bolas -6-.

En la parte posterior de la máquina y solidariamente a la caja -1-, comporta un panel de fondo -2-, el cual será portador de la tabla -14- indicadora de las instrucciones para la práctica del juego, así como de la -15- que indicará la escala de cuantía de los premios, llevando asimismo incorporado en un lateral, al punzón -12-, el cual actúa de perforador, y es solidario de una cadena -13-.

El distribuidor -3- estará dotado de la ranura -8-

209006



4.-

para la introducción de la correspondiente moneda, así como de una palanca -9- que discurrirá a través de una ranura rasgada, y de una segunda palanca -10-, contando asimismo con una ventana lateral -11-.

5

Para la puesta en funcionamiento de la máquina, se rá preciso introducir la moneda a través de la ranura -8- del distribuidor -3-, empuñándose a continuación el perforador -12 con el cual se procederá a perforar uno de los agujeros de la placa -5-, para a continuación actuar sobre la palanca -9- la cual permitirá seguir su trayectoria a la moneda previamente -  
10 introducida. Una vez perforado el agujero elegido, la bola caerá en el embudo -4-, a través del cual pasará al distribuidor -3-, situándose en la ventana -11- de donde podrá ser retirada tras actuar sobre la palanca -10-, para entonces a la vista -  
15 del color de la misma y tras consultar en la tabla de premios -15-, saber a que obsequio se tiene derecho.

20

A través de la puerta lateral -16- será posible - adceder al interior de la máquina, bien para proceder al cambio de la plancha -5-, o para recuperar las monedas depositadas en su interior.

25

Hecha la descripción a que se refiere la memoria- que antecede, es preciso insistir en que los detalles de reali- zación de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pue- den sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los prin-  
cipios fundamentales de la idea, que són en esencia los que - quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En- efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Indus -  
trial, establece como no patentables, en su apartado tercero, - "los cambios de forma, dimensiones, proporciones, y materias de  
30 un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a-

209008



una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyar se en ella para a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

10 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado - tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

NOTA DE REIVINDICACIONES  
-----

15 En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

20 1ª.- Máquina recretiva para juego de azar, caracterizada porque la misma presenta una caja o carcasa paralelepípedica, dotada en su parte posterior de un panel de fondo en el cual se incluyen sendas tablas, una con las instrucciones del juego, y otra con la escala y cuantía de los premios, así como un punzón o perforador unido a una larga cadena, estando dotada la caja de un fondo en forma de embudo, cuyo vértice coincide con el centro de la cara anterior de la misma y en cuyo punto se ubica un distribuidor, llevando en el plano superior de la caja, una placa la cual aparece perforada y cuenta con una serie de bolas de diferentes coloraciones alojadas en las mencionadas perforaciones, estando dicha placa cubierta superficialmente por ambas caras, por una

25

30

200003



6.-

lámina pegada de papel de aluminio, contando por último con una puerta lateral dotada de cerradura de seguridad.

5                    2ª.- Máquina recreativa para juego de azar, según la reivindicación primera, caracterizada porque el distribuidor estará dotado de una ranura para la introducción de la correspondiente moneda, así como de sendas palancas, una que por su accionamiento permite el paso de la moneda al interior de la máquina, y otra que posibilita la extracción de la bola, la cual aparecerá en una ventana del citado distribuidor dispuesta en coincidencia con el embudo de la caja

10

3ª.- MAQUINA RECREATIVA PARA JUEGO DE AZAR=

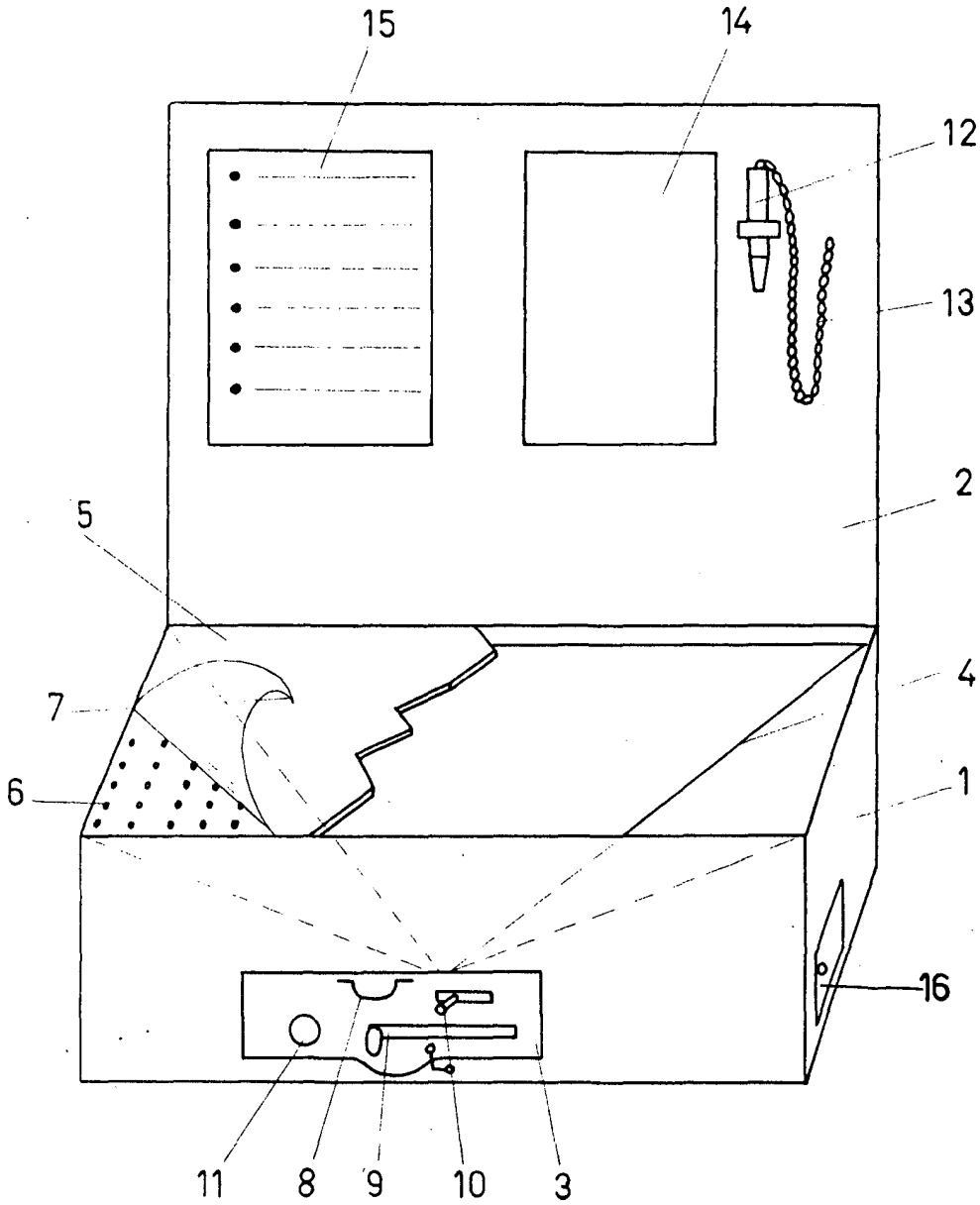
Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva consta de seis hojas-foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 1 ENE. 1975

Por autorización del solicitante.

*José Luis Sánchez*  
P.T.P.



ESCALA VARIABLE  
MADRID, ENE. 1975

José Luis Rodríguez Pomatta  
F. . .